MODIFICATORIO 04
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 22001419 LOTE 5 H3 DE 2022

CONTRATANTE:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL NIT 899.999.059-3
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL RONDATEMPI IDENTIFICADA CON – NIT. 901.700.912 4
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES Y AEROPUERTOS ADMINISTRADOS POR LA AERONAUTICA CIVIL POR LOTES (VIGENCIAS FUT). LOTE 5.
VALOR INICIAL:	CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS MONEDA CORRIENTE ($59.539.096.814) INCLUIDO IVA Y TODOS LOS TRIBUTOS A QUE HAYA LUGAR.
VALOR ACTUAL:	SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($64.407.948.485) INCLUIDO IVA Y TODOS LOS TRIBUTOS A QUE HAYA LUGAR.
PLAZO INICIAL:	HASTA EL 31 DE JULIO DE 2026.
MODIFICATORIO 1:	ADICIONÓ LA SUMA DE $1.455.432.964 INCLUIDO IVA, QUEDANDO EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN LA SUMA DE $60.994.529.778 INCLUIDO IVA
ACLARATORIO 2:	ACLARÓ LA DISTRIBUCION DE LOS VALORES ASIGNADOS A CADA UNO DE LOS COMPROMISOS DEL PARÁGRAFO ÚNICO – RESPALDO PRESUPUESTAL DE LA CLÁUSULA SEGUNDA VALOR DEL CONTRATO Y SE ACLARÓ LOS OFICIOS QUE AUTORIZARON PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS.
MODIFICATORIO 3:	ADICIONÓ LA SUMA DE $3.413.418.707 INCLUIDO IVA POR EL INCREMENTO SALARIAL DE 2024**.**
REFERENCIA:	ADICIÓN POR VALOR DE CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 5.764.841.701) POR EL INCREMENTO SALARIAL DE 2025 E INCLUSIÓN DE SERVICIOS ADICIONALES.

Entre los suscritos, a saber, **ANDRÉS ARBOLEDA SALAZAR**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.019.008.575, obrando en su condición de **SECRETARIO DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL**, quien obra en nombre y representación de esta, identificada

con NIT. 899.999.059-3, nombrado mediante resolución No. 01535 del 31 de julio de 2023, posesionado mediante el acta No. 00765 del 1 de agosto de 2023, debidamente facultado para la celebración del presente modificatorio conforme a la delegación conferida bajo el marco jurídico establecido por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1294 del 14 de octubre de 2021 y la Resolución 01363 del 11 de julio de 2023 *"Por medio de la cual se delegan funciones"* modificada parcialmente por la Resolución 00124 del 25 de enero de 2024, actuando en nombre y representación y quien para los efectos del presente contrato se denomina **LA AEROCIVIL**, por una parte; y por la otra, **NUBIA STELLA QUINTERO RUBIO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.294.378., obrando en calidad de representante de la Unión Temporal **RONDATEMPI,** identificada con NIT. 901.700.912-4, conformada por Ronda de Colombia Protección y Seguridad LTDA – RONDACOL LTDA. con NIT. 860.529.319-6 con una participación del 50% y Seguridad Atempi LTDA con NIT. 860.074.752-8 con participación del 50% restante, debidamente facultado para la suscripción del presente modificatorio, tal como consta en la Carta de Conformación de la Unión Temporal del 17 de febrero de 2023, para todos los efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente acto contractual, previas las siguientes;

CONSIDERACIONES:

1. Que el 14 de abril de 2023 las citadas partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. 22001419 lote 5 H3 de 2022, cuyo objeto contractual consiste en PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES Y AEROPUERTOS ADMINISTRADOS POR LA AERONAUTICA CIVIL POR LOTES (VIGENCIAS FUT). LOTE 5, por un valor total de $59.539.096.814 incluido IVA y todos los tributos a que haya lugar, y con un plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2026, contados a partir del 21 de abril de 2023, fecha en la cual se suscribió el acta de inicio.

2. Que el 24 de agosto de 2023, las citadas partes suscribieron el Modificatorio No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. 22001419 lote 5 H3 de 2022, mediante el cual se adicionó la suma de $1.455.432.964 incluido IVA, quedando el valor total del contrato en la suma de $60.994.529.778 incluido IVA.

3. Que el 12 de octubre de 2023, las citadas partes suscribieron el Aclaratorio 2 al Contrato de Prestación de Servicios No. 22001419 lote 5 H3 de 2022, mediante el cual se aclaró la distribución de los valores asignados a cada uno de los compromisos del parágrafo único – respaldo presupuestal de la cláusula segunda valor del contrato y se aclaró los oficios que autorizan para comprometer vigencias futuras.

4. Que el 19 de septiembre de 2024, las citadas partes suscribieron el Modificatorio 03 al Contrato de Prestación de Servicios No. 22001419 lote 5 H3 de 2022, mediante el cual se adicionó la suma de $3.413.418.707, incluido IVA, quedando el valor total del contrato en la suma de $64.407.948.485 incluido IVA.

5. Que mediante comunicación con radicado No. 2025261000001490 Id: 1587961 de 16 de enero de 2025, la Directora de Operaciones Aeroportuarias y supervisora del Contrato de Prestación de Servicios No. 22001419 lote 5 H3 de 2022, indica lo siguiente al contratista:

"(…) en concordancia entre otros con el incremento del salario mínimo establecido en el Decreto 1572 de 2024 por el Gobierno Nacional el cual superó en un 9.54% para el 2025 la proyección establecida por la entidad para la presente vigencia además del incremento establecido para las tarifas de vigilancia en la circular externa No. 20241300000445 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, se hace necesario la adición del contrato por un valor de CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS UN PESOS M/CTE ($5.764.841.701) para asegurar la prestación de los servicios en la presente vigencia. Este valor comprende el incremento de los siguientes servicios:

CIUDAD	***HORAS***	***MODALIDAD***	***CANTIDAD***
CALI PUERTO	*24*	*Vigilante/Sin arma*	*1*
CASETA CALI PUERTO	*0*	*Caseta vigilancia (Condiciones contractuales)*	*1*
GUAPI	*24*	*Vigilante/Sin arma*	*1*

En relación con lo expuesto anteriormente, se solicita la revisión y confirmación del valor de la adición mediante un documento oficial firmado por el representante legal mediante el cual manifiesta su aceptación o no de la misma. (…)"

6. Que mediante comunicación de fecha 20 de marzo de 2025, el **CONTRATISTA** dio aceptación a la propuesta de modificación contractual planteada en la comunicación de la supervisora del contrato.

7. Que mediante formato 69 - Solicitud de modificación de contrato, la supervisora del contrato da su aval a la adición por la suma de $ 5.764.841.701 y al incremento de servicios, argumentando lo siguiente:

"Se requiere la adición de recursos para el año 2025, con el fin de actualizar el incremento salarial decretado por el Gobierno Nacional y las tarifas mínimas que aplican para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada además de la inclusión de los siguientes servicios considerando el incremento de las operaciones aéreas, fortalecimiento de los sistemas de radio ayudas e incremento en los niveles de seguridad en la regional nor-occidente.

CIUDAD	***HORAS***	***MODALIDAD***	***CANTIDAD***
CALI PUERTO	*24*	*Vigilante/Sin arma*	*1*
CALI PUERTO	*0*	*Caseta vigilancia (Condicio* *contractuales)*	*1*
GUAPI	*24*	*Vigilante/Sin arma*	*1*

En ese sentido, la adición es procedente toda vez que se complementará el recurso para el personal necesario para la correcta ejecución del contrato de vigilancia, con lo cual se asegura que en la totalidad de las áreas de los aeropuertos que integran el Lote 5 cuenten con el respectivo control de seguridad y vigilancia necesario para garantizar la seguridad de las operaciones aéreas y aeroportuarias.
(…)
En ese orden de ideas, para garantizar la adición, se hace necesario realizar la adición y afectar cada uno de los siguientes rubros presupuestales del contrato 22001419 H3 de 2022 Lote 5. a fin de tener el recurso necesario para dar cumplimiento a las obligaciones pactadas en el contrato de prestación de servicios 22001419 H3 de 2022 Lote 5 además de incluir los servicios que son necesarios para el fortalecimiento de la seguridad en los aeropuertos y estaciones aeronáuticas.

ARMENIA	C-2403-0600-44-52104E-2403086-02	$ 994.944.004
BUENAVENTURA	C-2403-0600-32-52104E-2403086-02	$ 363.455.947
GUAPI	C-2403-0600-42-52104E-2403086-02	$ 572.862.365
TUMACO	C-2403-0600-42-52104E-2403086-02	$ 584.210.385
IPIALES	C-2403-0600-34-52104E-2403086-02	$ 629.757.613
PASTO	C-2403-0600-31-52104E-2403086-02	$ 827.941.204
POPAYAN	C-2403-0600-39-52104E-2403086-02	$ 709.603.581
CALI	C-2403-0600-26-52104E-2403086-02	$ 194.980.955
SINEA - REG VALLE	C-2403-0600-51-52104E-2403118-02	$ 887.085.647
	TOTAL	$ 5.764.841.701

(…)"

8. Que la modificación pretendida se da con ocasión a que el Gobierno Nacional mediante Decreto 1572 de 27 de diciembre de 2024 estableció un incremento del 9.53% para el salario mínimo mensual legal vigente del año 2025. Así mismo, la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia Privada expidió la circular externa 20241300000445 del 30 de diciembre de 2024, a través de la cual determino las tarifas mínimas para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada en la vigencia 2025.

Así, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Cláusula Quinta – Forma de Pago del contrato de prestación de servicios No. 22001419 H3 Lote 5, que indica que "*Teniendo en cuenta que los cálculos para las vigencias 2022 a 2026 son proyecciones, una vez el Gobierno Nacional fije el salario mínimo mensual legal vigente para los años en mención, se realizará el ajuste correspondiente así: En el evento en que el salario mínimo mensual legal vigente fijado por el Gobierno Nacional para la respectiva vigencia sea inferior al proyectado para la misma, se procederá a disminuir el valor total del contrato en dicha diferencia. En caso contrario, será ajustado el valor del contrato, incrementándolo en la diferencia entre lo fijado por el Gobierno Nacional y lo establecido en esta contratación. (…)"*, se hace necesario realizar el incremento del valor del contrato para la vigencia 2025, en la diferencia entre lo fijado por el Gobierno Nacional y las tarifas mínimas que aplican para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada y lo pactado en el contrato.

9. Que en el formato 69 – Solicitud de modificación de contrato, debidamente suscrito por la supervisora del contrato, se incorpora la justificación técnica de la necesidad de incluir los servicios adicionales

indicados para las terminales de la región occidente como lo son Guapi y la estación aeronáutica de Cali puerto. En dicho formato se señala que, para el aeropuerto de Guapi es necesaria la inclusión de un servicio adicional para prestar la seguridad en la zona denominada casa emisora en la cual se encuentran diferentes elementos tecnológicos y planta de energía que presta los servicios al aeropuerto y que a la fecha se encuentra desprotegida; y también para atender la solicitud efectuada mediante el radicado 2024330000041585 ID 1481156 remitido por la subdirección general, a través del cual se solicitó personal de vigilancia para dar custodia a los equipos que serán instalados para el mejoramiento de la navegación aérea del país en la estación Cali puerto.

10. Que mediante memorando con radicado 2025392030007288 Id: 1643044 de 31 de marzo de 2025, el Secretario de Servicios Aeroportuarios, solicitó al Grupo de Procesos Contractuales la modificación y adición del contrato 22001419 H3 de 2022 en los lotes 1,3,5 y 6.

11. Que en sesión ordinaria del 8 de abril de 2025, el Comité de contratación recomendó al ordenador del gasto de conformidad con los argumentos y justificación técnica presentada por el área ejecutora, adicionar la suma de CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.764.841.701) por el incremento salarial de 2025 y la inclusión del servicio adicional indicado para la terminal de Guapi y Cali puerto, previa complementación de la justificación técnica del Formato 69, Solicitud de modificación de contrato, la cual fue remitida por la supervisora del contrato el 14 de abril de 2025. Dicha recomendación fue acogida por el ordenador del gasto en la misma sesión.

12. Que de conformidad con lo dispuesto en el manual de contratación de la entidad, adoptado mediante Resolución No. 02059 de 20 de septiembre de 2024, en su numeral 2.3.4., al presente modificatorio se acompaña el soporte del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Que, con base en las consideraciones anteriormente expuestas, las **PARTES** hemos convenido en celebrar la presente modificación contractual al CONTRATO, de acuerdo con las siguientes;

CLÁUSULAS:

PRIMERA. – MODIFICAR LA CLAUSULA SEGUNDA – VALOR DEL CONTRATO, en el sentido de adicionar la suma de CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 5.764.841.701) incluido IVA, quedando el valor total del contrato en la suma de SETENTA MIL CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($70.172.790.186) incluido IVA y todos los tributos a que haya lugar, suma que se discrimina de la siguiente manera:

VIGENCIA	VALOR
2023	$ 12.899.966.999
2024	$ 21.124.979.580
2025	**$ 24.539.096.226**

2026	$ 11.608.747.381
TOTAL	**$ 70.172.790.186**

PARÁGRAFO ÚNICO. - RESPALDO PRESUPUESTAL: El presente modificatorio cuenta con el respaldo presupuestalmente conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF- Nación número 45125 de 24 de enero de 2025, por un valor total de $ 5.764.841.701,00 pesos moneda corriente.

Los recursos apropiados se distribuyen en el siguiente rubro presupuestal:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR A COMPROMETER
3400 DIRECCIÓN REGIONAL AERONÁUTICA OCCIDENTE	C-2403-0600-51-52104E-2403118-02 ADQUIS. DE BYS - DEPENDENCI AERONÁUTICAS CONSTRUIDAS FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NAVEGACIÓN AÉREA NACIONAL	$ 887.085.647,00
3406 AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO. CHACHAGÜÍ NARIÑO	C-2403-0600-31-52104E-2403086-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICI AEROPORTUARIOS - MEJORAMIEN DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARI Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA D AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO PASTO	$ 827.941.204,00
3407 AEROPUERTO JUAN CASIANO SOLÍS. GUAPI - CAUCA	C-2403-0600-42-52104E-2403086-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICI AEROPORTUARIOS - MEJORAMIEN DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARI Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DE REGIÓN VALLE DEL CAUCA	$ 572.862.365,00
3408AEROPUERTO GUILLERMO LEÓN VALENCIA. POPAYÁN CAUCA	C-2403-0600-39-52104E-2403086-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICI AEROPORTUARIOS - MEJORAMIEN DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARI Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA D AEROPUERTO GUILLERMO LE VALENCIA DE POPAYÁN	$ 709.603.581,00
3409 AEROPUERTO EL EDÉN. ARMENIA – QUINDÍO	C-2403-0600-44-52104E-2403086-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICI AEROPORTUARIOS - MEJORAMIEN DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARI Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA D AEROPUERTO INTERNACIONAL EL ED DE LA CIUDAD DE ARMENIA	$ 994.944.004,00
3410 AEROPUERTO FLORIDA. TUMACO – NARIÑO	C-2403-0600-42-52104E-2403086-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICI AEROPORTUARIOS - MEJORAMIEN	$ 584.210.385,00

	DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARI Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DE REGIÓN VALLE DEL CAUCA	
3411 AEROPUERTO SAN LUIS. ALDANA - NARIÑO	C-2403-0600-34-52104E-2403086-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICI AEROPORTUARIOS - MEJORAMIEN DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARI Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA D AEROPUERTO SAN LUIS DE IPIALES	$ 629.757.613,00
3412AEROPUERTO GERARDO TOVAR LOPEZ. BUENAVENTURA VALLE DEL CAUCA	C-2403-0600-32-52104E-2403086-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICI AEROPORTUARIOS - MEJORAMIEN DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARI Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA D AEROPUERTO LUIS GERARDO TOV DE BUENAVENTURA	$ 363.455.947,00
3416AEROPUERTO INTERNACIONAL ALFONSO BONILLA ARAGÓN. PALMIRA – VALLE DEL CAUCA	C-2403-0600-26-52104E-2403086-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICI AEROPORTUARIOS - MEJORAMIEN DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARI Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA D AEROPUERTO INTERNACION ALFONSO BONILLA ARAGÓN DE CIUDAD DE CALI	$ 194.980.955,00
TOTAL		$ 5.764.841.701

SEGUNDA. – MODIFICAR EL FORMATO 8 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, NUMERAL 4.2, en el sentido de incorporar los servicios adicionales que se indican a continuación:

CIUDAD	***HORAS***	***MODALIDAD***	***CANTIDAD***
CALI PUERTO	*24*	*Vigilante/Sin arma*	*1*
CASETA CALI PUERTO	*0*	*Caseta vigilancia (Condiciones contractuales)*	*1*
GUAPI	*24*	*Vigilante/Sin arma*	*1*

En este sentido, el formato 8 Especificaciones técnicas numeral 4.2., quedará así:

> *"**4.2. DISTRIBUCION DEL PERSONAL POR REGIONAL.***
>
> *Para la ejecución del presente proceso de contratación el contratista debe disponer de un equipo de trabajo mínimo requerido, compuesto por los siguientes roles, cantidades y porcentajes mínimos de dedicación:*

Regional Occidente

No.	Perfil o Rol	Cantidad de servicios	% Dedicación
1	Coordinador General del contrato	1	100 %
2	Supervisor de seguridad	9	100 %
3	Operador de medios tecnológicos (OMT)	6	100 %
4	Vigilantes	151	100 %

	CIUDAD	NOMBRE DEL PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	ELEMENTOS DEL SERVICIO	No. DIAS	No. PUESTOS
AEROPUERTO	ARMENIA	EL EDEN	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	7
			PUESTO 24 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	4
			PUESTO 12 HORAS (DIURNO)	SERVICIO SIN ARMA	30	3
			PUESTO 12 HORAS (DIURNO) INFORMACION MUELLE INTERNACIONAL	SERVICIO SIN ARMA	30	1
			PUESTO 12 HORAS (DIURNO) FILTRO INTERNACIONAL	SERVICIO SIN ARMA	30	2
			PUESTO 16 HORAS (DIURNO)	SERVICIO SIN ARMA	30	10
	BUENAVENTURA	GERARDO TOVAR	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	6
			PUESTO 12 HORAS DIURNO	SERVICIO SIN ARMA	30	3
			PUESTO 16 HORAS (DIURNO)	SERVICIO SIN ARMA	30	1
			PUESTO 24 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	6
	GUAPI	JUAN CASIANO	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	1
			PUESTO 24 HORAS	**SERVICIO SIN ARMA**	**30**	**5**
			PUESTO 12 HORAS (DIURNO)	SERVICIO SIN ARMA	30	6
	IPIALES	IPIALES	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	5
			PUESTO 12 HORAS (DIURNO)	SERVICIO SIN ARMA	30	6
			PUESTO 24 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	8
	PASTO	ANTONIO NARIÑO	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	5
			PUESTO 16 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	11
			PUESTO 12 HORAS (DIURNO)	SERVICIO SIN ARMA	30	10
	POPAYAN	GUILLERMO LEON VALENCIA	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	7
			PUESTO 16 HORAS (DIURNO)	SERVICIO SIN ARMA	30	1
			PUESTO 16 HORAS (DIURNO) INGRESO AREA RESTRINGIDA SECTOR BOMBEROS	SERVICIO SIN ARMA	30	3
			PUESTO 12 HORAS (DIURNO)	SERVICIO SIN ARMA	30	4
	CALI	CALI OPERATIVO	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	8
	TUMACO	LA FLORIDA	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	1
			PUESTO 24 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	1
			PUESTO 12 HORAS DIURNO (SUBESTACIÓN ELECTRICA)	SERVICIO SIN ARMA	30	1

			PUESTO 12 HORAS DIURNO	SERVICIO SIN ARMA	30	3
ESTACIONES AERONAUTICAS	ROZO	ESTACION ROZO	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	1
	MADROÑO	ESTACION MADROÑO	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	1
	SANTA RITA	ESTACION SANTA RITA	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	1
	BUENAVENTURA	ESTACIÓN VOR/DME	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	1
	SAN LORENZO	ESTACION SAN LORENZO	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	1
	TULUA	ESTACIÓN VOR	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	1
	MERCADERES	ESTACIÓN VOR MERCADERES	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	1
	PASTO	ESTACIÓN VOR/DME PASTO	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	1
	CALARCA	ESTACIÓN EL PASO (NDB) - CALARCA	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	1
	CALI	INGRESO TORRE DE CONTROL	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	1
	PEREIRA	TORRE PARQUEADERO 2	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	1
	CALI	**CALI PUERTO**	**PUESTO 24 HORAS**	**SERVICIO SIN ARMA**	**30**	**1**
ADMINISTRATIVOS	CALI	CALI ADMINISTRATIVO	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	5
	PEREIRA	PEREIRA	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	1
	PASTO	ANTONIO NARIÑO	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	1
	TUMACO	LA FLORIDA	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	1
	BUENAVENTURA	GERARDO TOVAR	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	1
	ARMENIA	EL EDEN	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	1
SUPERVISORES	ARMENIA	EL EDEN	PUESTO 24 HORAS SUPERVISOR	SERVICIO SIN ARMA	30	1
	ARMENIA	EL EDEN	SERVICIO 16 HORAS OMT	SERVICIO SIN ARMA	30	1
			SUPERVISOR 16 HORAS DIURNO	SERVICIO SIN ARMA	30	1
	GUAPI	JUAN CASIANO	SUPERVISOR 24 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	1
	BUENAVENTURA	GERARDO TOVAR	SUPERVISOR 24 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	1
	IPIALES	SAN LUIS	PUESTO 16 HORAS OMT	SERVICIO SIN ARMA	30	1
			SUPERVISOR 24 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	1
	PASTO	ANTONIO NARIÑO	SUPERVISOR 12 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	1
			SERVICIO 12 HORAS (DIURNAS) OMT	SERVICIO SIN ARMA	30	2
	POPAYAN	GUILLERMO LEON VALENCIA	SUPERVISOR 24 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	1
			SERVICIO 16 HORAS (DIURNAS) OMT	SERVICIO SIN ARMA	30	1
	VALLE DEL CAUCA	CALI	SUPERVISOR 24 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	1
	TUMACO	LA FLORIDA	SERVICIO 12 HORAS (DIURNOS) OMT	SERVICIO SIN ARMA	30	1
			SUPERVISOR 24 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	1

Garitas o casetas de vigilancia

Regional Occidente

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRESENTACION / UNIDAD DE MEDIDA	LUGAR DE ENTREGA
1	Caseta de seguridad con baño portátil	1	UND	Armenia
2	Caseta de seguridad con baño portátil	2	UND	Buenaventura
3	Caseta de seguridad con baño portátil	2	UND	Guapi
4	Caseta de seguridad con baño portátil	2	UND	Ipiales
5	Caseta de seguridad con baño portátil	2	UND	Pasto
6	Caseta de seguridad con baño portátil	2	UND	Popayán
7	Caseta de seguridad con baño portátil	2	UND	Tumaco
8	Caseta de seguridad con baño portátil	1	UND	Tuluá
9	Caseta de seguridad con baño portátil	1	UND	Cali Puerto

(…)"

TERCERA. -JUSTIFICACION. El presente acto contractual está plenamente justificado y su viabilidad se enmarca en el ámbito de lo legal, técnico y económico del Contrato de Prestación de Servicios No. 22001419 Lote 5 H3 de 2022. Así mismo, los aspectos del precitado contrato no contemplados en el presente acto contractual, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

CUARTA. – PERFECCIONAMIENTO. El presente modificatorio se entiende perfeccionado con la firma de las partes. En todo caso debe darse cumplimiento a los actos de publicidad que determinan las normas vigentes.

QUINTA. – GARANTÍAS. EL CONTRATISTA deberá presentar dentro de los tres (03) días siguientes a la fecha de suscripción del presente acto contractual, los certificados de modificación de las garantías exigidas en el Contrato de Prestación de Servicios No. 22001419 Lote 5 H3 de 2022, de conformidad con el presente modificatorio.

SEXTA. – NOVACIÓN. El presente acto contractual no da lugar a novación ni a modificaciones de los derechos y obligaciones que se pactaron dentro del Contrato de Prestación de Servicios No. 22001419 Lote 5 H3 de 2022 y sus modificatorios, diferentes a los aquí consignados.

SÉPTIMA– DOCUMENTOS. Hacen parte integral del presente modificatorio los documentos relacionados en los considerandos del presente acto contractual, así como los demás que tengan incidencia en el mismo.

En constancia, se firma el presente acto contractual en la plataforma del Secop II.

Proyectó: Lina Alejandra Cruz Segura – Abogada Grupo Procesos Contractuales
Revisó: Janeth Dayanes Polanias Soto - Coordinadora Grupo Procesos Contractuales -
Revisó: Diana Carolina Chávez García – Contratista Grupo de Procesos Contractuales -

Revisó: Juan Camilo García Vernaza – Asesor Dirección Administrativa -

Visto Bueno: Leonardo Enrique Berrocal Ardila – Director Administrativo (e)